



Resolución Directoral Regional

N.º 2076-2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 OCT. 2022

VISTO: el Expediente N° 019-2022614096, que contiene el Memorando N° 160-2022-GRSM/DRESM/DO/U.E300/OO/RRHH, de fecha 19 de octubre de 2022, en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial establece que *el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;*

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación, establece los procedimientos para el proceso de encargatura.



Resolución Directoral Regional

N.º 2076 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores de áreas de desempeño laboral de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Que, el subnumeral 5.4.1 literal a), y el subnumeral 5.4.2 del numeral 5 de la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU establece que: a) para los cargos de Director de la UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Especialista en Educación de la DRE, el comité se conforma en la DRE y está integrado por:

- El Director de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe de Personal, o quien haga sus veces.
- El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces

Que, mediante Oficio Múltiple el N° 00112-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Docentes del Ministerio de Educación, emite las precisiones para el proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial.

Que, con fecha 30 de setiembre de 2022, la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió la Resolución Directoral Regional N° 1892-2022-GRSM/DRE, mediante el cual se resuelve **CONFORMAR**, el Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual esta integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PEREZ	(Presidente)
Jefe de Operaciones de la U.E 300 DRE San Martín	
MILAGRITOS RENGIFO BENITES	(Miembro)
Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín	
CARLOS RENGIFO FASABI	(Miembro)
Especialista en Racionalización de la DRE San Martín	

ALTERNOS:

EDIL CHINGUEL NEYRA	(Presidente)
Representante de la DRESM	
EDWAR SANTA CRUZ LLAMO	(Miembro)
Asistente Legal de Recursos Humanos de la DRE San Martín	
LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA	(Miembro)
Especialista de Estadístico de la DRE San Martín	

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1950-2022-GRSM/DRE, de fecha 06 de octubre de 2022, se da por concluido a partir del 07 de octubre de 2022, la designación efectuada a favor de doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES** como Directora de Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza



Resolución Directoral Regional

N.º 2076 -2022-GRSM/DRE

Nº1121111251R9, y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín. Asimismo, mediante Resolución Directoral Regional Nº1956-2022-GRSM/DRE de fecha 11 de octubre de 2022, se designa, a partir del 12 de octubre de 2022, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, las funciones de Director del Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza Nº1121111251R9, y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando Nº 160-2022-GRSM/DRESM/DO/U.E300/OO/RRHH, de fecha 19 de octubre de 2022, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido la designación de doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, a partir 07 de octubre de 2022, como miembro titular del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, y se designe a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como nuevo miembro titular del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, a partir del 12 de octubre de 2022;

De conformidad con la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº005-2012-TR; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 07 de octubre de 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, su designación como miembro titular del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 12 de octubre de 2022, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como miembro titular del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando conformado en el siguiente detalle:

TITULARES:

SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PERÉZ Jefe de Operaciones de la U.E 300 DRE San Martín	(Presidente)
EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín	(Miembro)
CARLOS RENGIFO FASABI Especialista en Racionalización de la DRE San Martín	(Miembro)

ALTERNOS:

EDIL CHINGUEL NEYRA Representante de la DRESM	(Presidente)
---	--------------



Resolución Directoral Regional

N.º 2076 -2022-GRSM/DRE

EDWAR SANTA CRUZ LLAMO

Asistente Legal de Recursos Humanos de la DRE San Martín

(Miembro)

LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA

Especialista de Estadístico de la DRE San Martín

(Miembro)

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, que se detalla en el artículo precedente y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
EMTM/RR.HH
ESLL/Asistente Legal



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, 19 oct. 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470